ANÁLISIS DEL SECTOR

El presente estudio se elabora con el fin de analizar el sector al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal comercial, financiera organización, técnica y de análisis de riesgo, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 deber de análisis de las entidades estatales del Decreto N. 1082 de 2015 el cual se desarrolla en los siguientes términos:

1. ASPECTOS TÉCNICOS DEL PROYECTO

Con el presente estudio del sector el Municipio de Villeta Cundinamarca, busca analizar el sector para la prestación de **Servicios Logísticos** de acuerdo a las necesidades específicas que se relacionan a continuación:

OBJETIVO	APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO DE BIENES NECESARIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES ORIENTADAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "VILLETA TERRITORIO QUE PROGRESA", DURANTE LA VIGENCIA 2026.
ENTIDAD CONTRAPARTE	MUNICIPIO DE VILLETA CUNDINAMARCA
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo del presente contrato será hasta el **TREINTA (30) DE DICIEMBRE DEL 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO LO PRIMERO QUE OCURRA** contado el mismo a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución como la expedición del registro presupuestal y la consecuencial aprobación de pólizas si es el caso.
COBERTURA GEOGRÁFICA	Municipio de Villeta Cundinamarca.
VALOR TOTAL ($)	El presupuesto oficial total que con el presente estudio y para todos los efectos del proceso de convocatoria asciende a la suma de **NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($924.910.146,90).** Incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos que se generen con la ejecución del contrato.

1.1 OBJETIVO DEL ESTUDIO DEL SECTOR. El presente análisis del sector parte de la necesidad justificada por el MUNICIPIO DE VILLETA de contratar el apoyo logístico y el suministro de elementos, bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los siguientes productos y metas del Plan de Desarrollo Municipal “Villeta Territorio que Progresa 2026-2028”, durante la vigencia 2026:

- Meta 6 - Producto MGA 2409063 - Servicio de educación informal.
- Meta 7 - Producto MGA 1702038 - Servicio de apoyo a la comercialización.
- Meta 38 - Producto MGA 4501079 - Servicio de dotación para la movilidad operacional y el apoyo logístico.
- Meta 43 - Producto MGA 4502001 - Servicio de promoción a la participación ciudadana.
- Meta 84 - Producto MGA 4101099 - Servicio de ayuda humanitaria en prevención, inmediatez y emergencia en especie.
- Meta 88 - Producto MGA 4102046 - Servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
- Meta 95 - Producto MGA 4104008 - Servicio de atención y protección integral al adulto mayor.
- Meta 96 - Producto MGA 4104020 - Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad.
- Meta 97 - Producto MGA 4104027 - Servicio de atención integral al habitante de la calle.

En concordancia con lo anterior y para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la naturaleza jurídica de la Entidad y de las obligaciones legales que al respecto establecen la Constitución Política y las leyes, se tienen en cuenta, entre otras, la Ley 1551 de 2012 “por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios” y la Ley 715 de 2001 “por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”, en el marco del Acto Legislativo 01 de 2001.

Para ello se realizó el estudio del sector tomando como fundamento la necesidad de adquirir servicios de apoyo logístico y suministrar bienes y elementos que permitan atender los requerimientos del Municipio de Villeta y materializar las metas y productos señalados. En aplicación del principio de planeación, la Entidad considera procedente adelantar un proceso que integre necesidades compatibles y permita atenderlas bajo condiciones técnicas, económicas y operativas previamente definidas.

Para la elaboración del análisis del sector se tendrán en cuenta los procesos de contratación adelantados por el Municipio de Villeta, los procesos desarrollados por otras entidades estatales con objetos similares y registrados en

SECOP, así como el análisis de mercado efectuado por el Municipio. Estos insumos permitirán determinar las condiciones económicas, técnicas y comerciales aplicables al proceso.

1.2. ASPECTOS GENERALES.

La constitución política de Colombia establece en el artículo 2 “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución…”

Artículo 311 “Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.

El Municipio de Villeta, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las competencias asignadas a las entidades territoriales, debe convertir las metas del Plan de Desarrollo en acciones concretas que lleguen a la ciudadanía. Una meta no se cumple únicamente porque exista una apropiación presupuestal o porque el proyecto haya sido formulado. Su ejecución requiere condiciones operativas, logísticas, técnicas y de suministro que permitan desarrollar las actividades previstas con oportunidad, calidad, cobertura y control sobre los recursos utilizados

El Plan de Desarrollo Municipal “Villeta Territorio que Progresa 2026-2028”, adoptado mediante el Decreto Municipal No. 035 del 27 de abril de 2026, orienta la gestión municipal a través de cuatro líneas estratégicas, 14 sectores, 31 programas y 103 metas. Para la vigencia 2026, luego del proceso de armonización presupuestal, las dependencias responsables estructuraron sus planes de acción y priorizaron actividades del segundo semestre que requieren apoyo logístico, operativo o suministro de bienes para avanzar en el cumplimiento de los productos definidos en los proyectos de inversión. Las necesidades incluidas en este estudio corresponden a actividades priorizadas y mantienen trazabilidad con sus productos MGA, proyectos PIIP y fuentes presupuestales.

La Administración Municipal no dispone de manera permanente de toda la infraestructura temporal, los equipos, el personal operativo, los medios de producción, los servicios de alimentación, alojamiento y transporte, los elementos de divulgación, los suministros, las ayudas en especie y los bienes especializados que requieren estas actividades. Contratar por separado cada componente implicaría multiplicar trámites, dispersar la gestión de proveedores, aumentar las cargas administrativas y reducir la capacidad de respuesta frente a cronogramas que, en varios casos, se concentran en los últimos meses de la vigencia. Por esta razón se plantea un proceso integral con un solo contratista, ejecutado por precios unitarios y monto agotable, conservando en todo momento un control presupuestal independiente por meta y CDP.

2. ESTRUCTURA DEL ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

2.1 MARCO REGULATORIO

Para el presente objeto del análisis del sector se presenta la regulación aplicable en el mercado del bien, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación.

En Colombia existen las siguientes normas:

- **Ley 300 De 1996:** *“Por la cual se expide la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones”*
- **Decreto 1824 De 2001**: *“Por el cual se dictan unas disposiciones relacionadas con la actividad de los operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones”: fundamentalmente, esta norma establece las reglas que deben observar dichos operadores”.*
- **Decreto 3888 De 2007:** Por el cual se adopta el Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para Eventos de afluencia masiva de público y se conforma la Comisión Nacional Asesora de Programas masivos y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1480 de 2011**: *“Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones” modificada por la Ley 1101 de 2006 y por la Ley 1558 de 2012: define en su artículo 62 a*

los operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones, como "las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas que se dediquen a la organización de certámenes como congresos, convenciones, ferias, seminarios y reuniones similares, en sus etapas de gerenciamiento, planeación, promoción y realización, así como la asesoría y/o producción de estos certámenes en forma total o parcial".

En cuanto al artículo 69, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC), el Consejo Profesional de Agentes de Viajes y turismo (CPAV) como unidad sectorial del Sistema Nacional de Normalización Certificación y Metrología y el Comité Técnico de Eventos, desarrollaron la norma técnica NTS-OPC SECTORIAL 001 de 2009, establecen los requisitos de calidad que deben cumplir los operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones OPC, en todos los procesos relacionados con la organización de eventos, esto es: planeación, realización, evaluación y acciones de mejora del servicio prestado.

Articulo 2 Objeto. "*Las normas de esta ley regulan los derechos y las obligaciones surgidas entre los productores, proveedores y consumidores y la responsabilidad de los productores y proveedores tanto sustancial como procesalmente"*. La responsabilidad de los productores y proveedores frente a los consumidores en todos los sectores de la economía son tratadas en este marco normativo.

- **Decreto No. 1074 de 26 de mayo de 2015**: "Por medio del cual se expidió el Decreto Único Reglamentación del Sector Comercio, Industria y Turismo".

- **Decreto No. 2130 de 4 de noviembre de 2018:** "Por el cual se modifican y adicionan normas en materia de la lista de auxiliares de la justicia de la Superintendencia de Sociedades al Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo 1074 de 2015 y se dictan otras disposiciones".

- **Norma técnica NTS-OPC sectorial 001 2009-08-26**: Operación de congresos, ferias y convenciones. Requisitos de servicio.

- **Ley 2344 de 2023. Objeto:** La presente ley tiene como objeto establecer mecanismos que faciliten y promuevan la realización de la Copa Mundial Femenina Sub-20 de la FIFA en el territorio nacional en el año 2024, a través de exenciones de impuestos de carácter nacional y tributos aduaneros.

- **Ley 2294 de 2023:** *"Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 "Colombia potencia mundial de la vida".*

2.2. GREMIOS Y ASOCIACIONES.

Los gremios y asociaciones que participan en el sector son: La asociación Nacional de empresarios de Colombia ANDI, la Asociación Colombiana de Agencia, de Viajes y Turismo ANATO, Cámara de Comercio, ASOCOLWEP Asociación Colombiana de Profesionales en Eventos, ANDESCO y FONTUR.

2.3. ENTIDAD DE VIGILANCIA.

El órgano de vigilancia, mediante el cual el presidente de la república ejerce la inspección, vigilancia y control sobre las personas que realicen la actividad del proceso de contratación son Superintendencia de Sociedades y la Superintendencia de Industria y Comercio.

2.4. PERPESTIVA ECONÓMICA.

Para identificar el sector de la economía al cual pertenecen los posibles oferentes, debemos tener claros los diferentes sectores en los cuales se dividen:

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- **Sector primario o sector agropecuario:** Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

- **Sector secundario o sector Industrial:** Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación: Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

- **Sector terciario o sector de servicios**: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos.

  El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. Una vez analizada la división según la economía clásica, puede decirse que el presente objeto contractual se encuentra enmarcado en el sector terciario de la economía.

Resultados Económicos del Sector.

- **Crecimiento anual del PIB de Colombia:** En marzo de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,52%, la variación año corrido fue 2,62% y la anual 5,09%.

  En marzo de 2025 la variación anual del IPC fue 5,09%, es decir, 2,27 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,36%.

  El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2025 (0,52%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Salud (1,01%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,86%).

  El IPC para el mes de marzo de 2025 presenta Índice de no imputación de 98,65% que quiere decir que los registros imputados representan el 1,35% de los registros recolectados durante el mes que efectivamente entran al cálculo del índice.

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,70	**0,52**	2,73	**2,62**	7,36	**5,09**

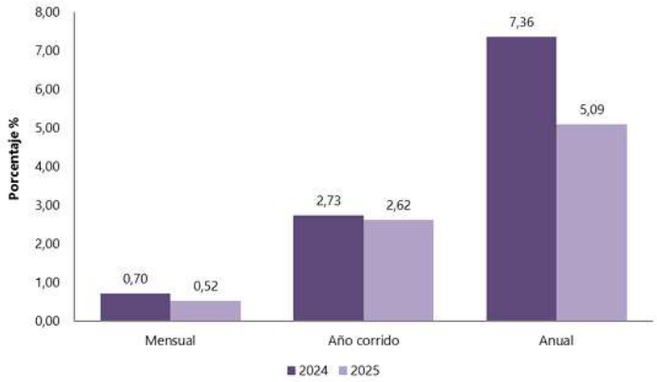
Fuente: DANE, IPC

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de marzo de 2025, el IPC registró una variación de 0,52% en comparación con febrero de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,52%): Salud (1,01%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,86%), Restaurantes y hoteles (0,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,57%) y, por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,56%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del

hogar (0,42%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,34%), Recreación y cultura (0,19%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Educación (0,08%) y, por último, Información y comunicación (-0,20%).

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Marzo 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2024 – 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Salud	1,71	1,13	0,02	1,01	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,55	0,75	0,14	0,86	0,16
Restaurantes y hoteles	6,63	0,84	0,10	0,57	0,06
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,78	0,01	0,57	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,83	0,26	0,56	0,17
TOTAL	100,00	0,70	0,70	0,52	0,52
Muebles, artículos para el hogar y para la conservacion ordinaria del hogar	4,19	0,25	0,01	0,42	0,02
Transporte	12,93	1,14	0,15	0,41	0,06
Bienes y servicios diversos	5,36	0,24	0,01	0,34	0,02
Recreación y cultura	3,79	-0,54	-0,02	0,19	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,12	0,00	0,18	0,01
Educación	6,61	0,18	0,01	0,08	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,01	0,00	-0,20	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,52%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,45 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero – marzo), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (2,62%): Educación (5,65%), Transporte (3,74%), Restaurantes y hoteles (3,33%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,11%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (2,61%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,20%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,12%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,78%), Bienes y servicios diversos (1,71%), Recreación y cultura (0,94%), Prendas de vestir y calzado (0,58%) y por último, Información y comunicación (-0,42%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Marzo 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,94	0,34	5,65	0,23
Transporte	12,93	4,05	0,54	3,74	0,50
Restaurantes y hoteles	9,43	3,83	0,41	3,33	0,37
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,78	0,34	3,11	0,58
TOTAL	100,00	2,73	2,73	2,62	2,62
Salud	1,71	2,85	0,05	2,61	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,06	0,05	2,20	0,04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,76	0,85	2,12	0,66
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,33	0,06	1,78	0,07
Bienes y servicios diversos	5,36	1,51	0,08	1,71	0,09
Recreación y cultura	3,79	-0,81	-0,03	0,94	0,03
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,12	0,04	0,58	0,02
Información y comunicación	4,33	0,09	0,00	-0,42	-0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido.

En marzo de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del primer trimestre fueron: transporte urbano (8,29%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (3,70%), arriendo imputado (1,62%), arriendo efectivo (1,85%), gas (12,21%), frutas frescas (7,93%), educación preescolar y básica primaria (6,52%), hortalizas y legumbres frescas (14,16%), tomate (33,99%) y educación secundaria (6,12%). Con contribución negativa a la variación se ubicaron: plátanos (-8,15%), papas (-4,89%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-9,14%), azúcar y otros endulzantes (-3,66%) y tomate de árbol (-11,43%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Marzo 2025

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	8,29	0,38
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	3,70	0,28
Arriendo imputado	1,62	0,21
Arriendo efectivo	1,85	0,17
Gas	12,21	0,14
Frutas frescas	7,93	0,10
Educación preescolar y básica primaria	6,52	0,10
Hortalizas y legumbres frescas	14,16	0,07
Tomate	33,99	0,07
Educación secundaria	6,12	0,06

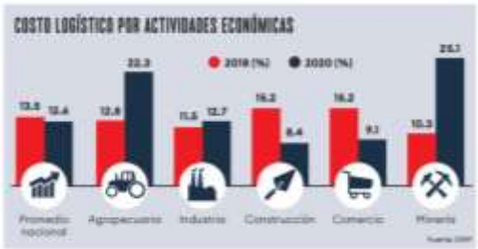
Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2.5. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Los bienes y servicios entorno a suplir las necesidades de la Entidades Públicas en Colombia, están vinculados al comercio al por mayor y al por menor en donde se encuentran las industrias manufactureras y los servicios logísticos, los cuales abordamos para este caso en particular.

- **SERVICIOS LOGÍSTICOS.**

Los servicios logísticos en Colombia están agrupados en cinco sectores: el agropecuario, la industria, la construcción, el comercio y la minería, estos sectores requieren de la operación de actividades que le permitan hacer posible su misionalidad, incluyendo la etapa de planeación, ejecución y evaluación de los procesos. A continuación, se presenta la variación de estos sectores durante los años 2018 y 2024.



Fuente: https://forbes.co/2022/07/19/economia-y-finanzas/estos-son-los-desafios-que-aun-enfrenta-el-sector-logistico-adios-al-justo-a-tiempo/

El portal Forbes publicó el pasado 17 de julio una columna donde realiza un análisis del sector Logístico en Colombia, donde señaló que fue uno de los sectores más golpeados durante la pandemia del Covid 19, pero el que más rápido ha venido recuperándose ya que con la reapertura se ha generado varis eventos y actividades que ha demandado a gran escala este servicio.

La actividad económica en Colombia está dividida en tres sectores: sector primario o agropecuario; sector secundario o industrial; y sector terciario o de servicios. En ese orden de ideas, el objeto contractual de este proceso se encuentra enmarcado en el sector terciario de la economía denominado macro sector servicios, el cual incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

Los servicios logísticos que más se requieren para atender los eventos y actividades en marcados en la reactivación económica son los de alimentación, hospedaje, transporte entre otros.

Lo anterior, refleja la importante alza que ha tenido el sector, especialmente en todo lo relacionado con los bienes y servicios relacionados con Operadores Logísticos.

La operación logística de eventos, programas y actividades en Colombia está definida por una serie de componentes y procesos que aseguran la planificación, ejecución y evaluación efectiva de los eventos. Estos componentes incluyen:

1. **Planificación:**

- Establecimiento de Objetivos: Definir los objetivos del evento, programa o actividad y el público objetivo.
- Presupuesto: Crear un presupuesto detallado que incluya todos los costos potenciales.
- Selección de la Ubicación: Elegir un lugar adecuado que cumpla con los requisitos del evento.
- Cronograma: Desarrollar un cronograma detallado de actividades, desde la preparación hasta la ejecución y el desmontaje.

2. **Coordinación:**

- Proveedores y Contratistas: Gestionar contratos y coordinar con proveedores de servicios como catering, audio y video, iluminación, decoración, etc.
- Logística de Transporte: Organizar el transporte de materiales, equipos y personal.
- Alojamiento: Gestionar alojamiento para participantes, ponentes y personal del evento si es necesario.

3. **Gestión de Recursos:**

- Materiales y Equipos: Asegurar la disponibilidad y el funcionamiento de todos los materiales y equipos necesarios.
- Personal: Asignar y coordinar al personal adecuado para diferentes roles y responsabilidades durante el evento.

4. **Gestión de la Información:**

- Inscripciones y Entradas: Implementar sistemas de registro y venta de entradas.
- Comunicación: Establecer canales de comunicación efectivos con participantes, proveedores y equipo de trabajo.

5. **Seguridad:**

- Plan de Seguridad: Desarrollar un plan de seguridad que incluya medidas preventivas y de respuesta a emergencias.
- Permisos y Licencias: Asegurar que todos los permisos y licencias necesarios estén en orden.

6. **Marketing y Promoción:**

- Publicidad: Utilizar medios de comunicación y redes sociales para promocionar el evento.
- Relaciones Públicas: Gestionar relaciones con medios de comunicación y stakeholders.

7. **Ejecución del Evento:**

- Montaje: Supervisar el montaje del lugar del evento según lo planificado.
- Gestión en Tiempo Real: Coordinar las actividades en tiempo real durante el evento para asegurar su desarrollo sin contratiempos.

8. **Evaluación y Retroalimentación:**

- Desmontaje: Coordinar el desmontaje y la limpieza del lugar del evento.
- Evaluación del Evento: Recopilar feedback de participantes, proveedores y equipo de trabajo para evaluar el éxito del evento e identificar áreas de mejora.
- Informe Final: Elaborar un informe final que resuma los resultados del evento, el cumplimiento de objetivos y las lecciones aprendidas.

En Colombia, estos componentes son gestionados por profesionales y empresas especializadas en la organización de eventos, quienes se encargan de asegurar que todos los aspectos logísticos se manejen de manera eficiente y efectiva.

En conclusión, se ha evidenciado un aumento en los valores de todos los servicios que comprenden la logística del presente estudio en comparación con el año anterior.

Comercio al por mayor y al por menor.

Para el año 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 1,4%, respecto al año 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 3,1%.
• Transporte y almacenamiento crece 2,0%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 3,8%.

En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
• Transporte y almacenamiento crece 5,6%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 0,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 3,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,3%.
• Transporte y almacenamiento crece 3,3%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 1,8%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2024[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[Pr] / 2023[P]	2024[Pr]-IV / 2023[P]-IV	2024[Pr]-IV / 2024[Pr]-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,1	5,9	2,3
Transporte y almacenamiento	2,0	5,6	3,3
Alojamiento y servicios de comida	-3,8	-0,9	1,8
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**1,4**	**4,4**	**3,2**

Fuente: DANE,PIB_T

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

Para el año 2024pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1%, respecto al año 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 8,5%.
• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,0%.

En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 5,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 5,2%.
• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios decrece 2,8%.
• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,9%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[pr] / 2023[p]	2024[pr]-IV / 2023[p]-IV	2024[pr]-IV / 2024[pr]-III
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	8,5	5,2	-2,8
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	6,0	7,3	3,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**8,1**	**5,5**	**-0,4**

Fuente: DANE, PIB_T

[pr] preliminar

[p] provisional

[1] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[3] Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

3. ESTUDIO DEL MERCADO.

El método para definir los valores en un proceso contractual bajo la Ley 80 de 1993 en Colombia se basa en la combinación de técnicas y procedimientos orientados a garantizar que los precios reflejen el valor real del objeto a contratar. A continuación, se describe el método general:

- **Investigación de Precios**: Se recopila información sobre los precios de bienes, servicios u obras similares en el mercado. Esto puede incluir consultas a proveedores, análisis de contratos anteriores, bases de datos de precios, y consultas a otras entidades públicas.

- **Análisis Comparativo**: Se comparan los precios obtenidos de diferentes fuentes para establecer un rango de precios razonable. Este análisis permite identificar precios promedio, mínimos y máximos.

Para el presente proyecto se realizó un estudio de mercado solicitando a tres (3) prestadores de bienes y servicios una cotización a cada uno, donde se evidencia los valores unitarios de cada ítem, para establecer los valores unitarios se tomó como referencia el valor promedio de las tres cotizaciones. Se adjunta al presente análisis, el estudio de mercado.

4. ANALISIS DE LA DEMANDA:

A continuación, se presenta el análisis de la demanda a través de una consulta en la plataforma de contratación estatal, se realiza una relación y análisis de los procesos que durante los últimos cuatro (4) años se han adelantado en diferentes entidades públicas, con características similares al proceso que se encuentra adelantado el Municipio de Villeta

NÚMERO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN	ENLACE
LP-2024-0001	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPA CUNDINAMARCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE, ALIMENTACIÓN Y OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA LA SALIDA LUDO RECREATIVA Y	$ 516.000.000	8 D IAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

		SOCIOCULTURAL, EN CONMEMORACIÓN AL DÍA DE ADULTO MAYOR Y CAPACITACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS CUIDADORES Y PERSONAS CON DISCACIPDAD FOCALIZADOS EN EL PROGRAMA DE DISCAPACIDAD, EN EL MARCO DE LA LEY 1618 DE 2023 Y LEY 2297 DE 2023, DEL EL MUNICIPIO DE GACHANCIPA			
LP 002-2024	ALCALDIA MUNICIPAL FUNZA	RESTACION DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGISTICO PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS RECREODEPORTIVOS ASI COMO EL APOYO ECONOMICO A LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA, DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO Y CLUBES DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE FUNZA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO FUNZA EVOLUCIONA	$ 2.302.018.651,38	5 MESES	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
LP-008 - 2024	ALCALDIA MUNICIPIO DE CHIA	APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES Y EVENTOS QUE REALIZAN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LAS ADMINISTRACIÓN MUNICPAL DE CHÍA	$ 6.736.010.247	90 DÍAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
LP-006-2024	ALCALDIA DE FUNZA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS, DE SANO ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS METAS 69, 77, 86 Y 101 DEL PLAN DE DESARROLLO "FUNZA EVOLUCIONA 2024-2027	$ 1.259.321.307	10 DIAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
LP-009 - 2024	ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHIA	APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN UNA SALIDA RECREATIVAS DIRIGIDA A LOS ADULTOS MAYORES Y A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE CHIA	$ 1.269.725.980	05 DÍAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
LP-004-2024	ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUASCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA REALIZAR ACTIVIDADES LUDICO- RECREATIVAS,	$ 885,814,329.6	35 DÍAS	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-1-239008&g-recaptcha-

		CAPACITACIONES, SALIDAS Y ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO “GUASCA COMPROMISO DE TODOS 2024-2027”, EN LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA			response=03AFcWeA5FQsrOLFNWa1qdwAIGRNbnVTQuqZAwYGXGT4Y2s-4QWiwcGKvcZ5HI5gkvg-4ZkvLNCnSGgmm_E1UKJUD88Zq7lAzsg2vV79fwDl1vwA5JipJCBlPQgdbiDx8z9AOy3deh8-aGvpbnnceybpGmMFEBNgOJp4z4DielXdkPX8JasdmimZWWOKWaPNIJ3N68tK1RMwZfu7pqY50LO0MS18L6GdZz1PzA1woHlz3nWx2FGsxyomEoSTHP7tqtq55lARt3REzEUtqflbm8lz6XnSCSo7jsUBV2WaEbumRzIZFoANEuSWKOGeMTKpD8Vb9zUbuojbssAiYdKd-G2GnxGa1OjAKEbYBjl_8TKUkBsVR6f5LnCWO9-Tz58CbhPxjaj6YNjTw9F7ODArgljioyLxrREKUFHMZFwmqe0Bhm4aPLMQ9mqpBL46d9UI2cjFw-OkKbnfYFTsIQx4lUKuiw_PUZfbadqK-_M4ErLhM6s35y07ILnZHn6fwTaBoeGi-Emlv0gVUJzVpvNmaUUW8Tf0tH6aAX_uJSG82r3EY0f0YP1pIYkQWxGhTKs_LDBCp-S9d-uhpOxloxE1eNiN1ZgPZYwzTAP90s-NkZqrtclQp10chYtJP3dEQhUkkgkgj44k5kxqTU7KC0Iip2bjUGNDAnvWR1daNbmBRuPwoYtFgLDlHwAOM6JvJd7QOMk4iPgL16uq6nURbpaxGUwhPN4BPvErBKbsl9q60f-ttmLx9_EKVwITC7Lft3oPcYSiVE5fTNPVeaX7f1UDfttU5RwQOQuP7mmqUi0edMu1NtiUfoScHQrtVmJ2uPOQghp9CrDfef_zV_R8nYd4pIXNr_qfo9dkMAw9qIYnnw8YujA-0gHMo6JXIf5N0LMnWz6_rlN3iosetuwDLRt--fXjgmAVFt7gbhZGK6QannN4YlkxjQyY6QHHZueX1N1bigcTkUAZEiiggm1
Lp 005 - 2024	ALCALDIA MUNICIPIO DE LA MESA	APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES, CERTÁMENES, PROGRAMAS Y EVENTOS EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO "JUNTOS RECUPERAMOS LA MESA CON COMPROMISO Y	$ 494.338.145,69	2 MESES	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

		EQUIDAD SOCIAL" VIGENCIA 2024			

CONTRATACIÓN REALIZADA POR EL MUNICIPIO DE VILLETA CUNDINAMARCA.

NÚMERO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN	ENLACE
SAMC 14 DE 2022	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLETA	CONTRATAR EL ALQUILER, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y DESMONTE DEL ALUMBRADO Y DECORACIÓN NAVIDEÑA EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS COMO FORMA DE EXPRESIÓN Y PROMOCIÓN DE LA IDENTIDAD VILLETANA EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE VILLETA - VIGENCIA 2022	$ 189.999.982	30 DÍAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
SAMC 13 DE 2025	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLETA	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA APOYAR A LA ENTIDAD EN LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS PROGRAMADOS	$118.612.625	84 días	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
SAMC-25-2023	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLETA	LA PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACION DE UN (1) VIAJE DE INTEGRACION Y BIENESTAR SOCIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA VIG 2023 (	$ 72.559.500	5 dias	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

5. ESTUDIO DE LA OFERTA:

Considerando las necesidades de adquisición, suministro y orden logístico relacionados en el presente proceso, se procedió a hacer un estudio de valores actualizados a través de tres cotizaciones (3) y se tomó el valor promedio de estas cotizaciones. Dicha información sustenta y justifica los valores del actual proceso de contratación, estimando por parte de la entidad los valores en cada meta para satisfacerla.

Conforme lo señalado, en el Anexo de presupuesto oficial se establece la estructura de precios unitarios, fijando los precios topes para cada bien resultante del estudio de mercado, incluyendo todos los impuestos nacionales y aquellos que aplique el Municipio de Villeta, Cundinamarca, para este propósito se cuenta con un presupuesto oficial de: **NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($924.910.146,90).**

6. ANÁLISIS FINANCIERO

La verificación financiera de las propuestas se realiza como requisito habilitante dentro del proceso, para tal efecto, se examinará la Capacidad Financiera con base en las cifras e indicadores reflejados en el Registro Único de Proponentes RUP. La verificación se realizará de acuerdo con las directrices para su cálculo con sujeción a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015 de acuerdo a la actividad requerida.

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la verificación de los siguientes factores:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	**FORMULA**	**MARGEN SOLICITADO**
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente.	**Mayor o igual a 4,50**
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total.	**Menor o igual a 55%**
Razón de Cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gasto de intereses.	**Mayor o igual a 5,0**
Capital de Trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente.	**50% del Presupuesto Oficial**

• Índice de Liquidez (IL)

Se determina por el Activo Corriente (AC) sobre el Pasivo Corriente (PC) reflejado por la información establecida en el RUP de acuerdo a los **Estados Financieros de la vigencia 2025.**

IL = AC / PC

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

El proponente deberá tener un Índice de Liquidez igual o superior **al 4,50.**

• Índice de Endeudamiento (IE)

Índice determinado por el Pasivo Total (PT) sobre el Activo Total (AT), expresado en el RUP de acuerdo a la información de los **Estados Financieros de la vigencia 2025.**

IE = PT / AT

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El proponente deberá contar con un índice de endeudamiento menor o igual **al 55%.**

• Razón de Cobertura de intereses (RI)

Razón determinada por la utilidad operacional (UO) sobre los gastos de intereses (GI), expresada en el RUP de acuerdo a la información de los **Estados Financieros de la vigencia 2025.**

RI = UO / GI

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

El proponente deberá contar con una razón de cobertura de intereses mayor o igual a **5,00**.

- **Capital de Trabajo**

El Municipio de Villeta, Cundinamarca en consideración al valor del proceso que se adelanta, el plazo de ejecución y la tipología del contrato, estima conveniente requerir que los proponentes cuenten con un capital de trabajo mínimo para garantizar los recursos y flujo de caja mínimo para la ejecución del mismo, hecho que le indica a la

entidad que un capital de trabajo razonable contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente, obviamente, propendiendo por la pluralidad de oferentes .

El capital de trabajo mínimo a tener el proponente debe ser igual o superior al **CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL**, el cual se calculará de tomar el activo corriente y restar el pasivo corriente para obtener el capital de trabajo.

En caso de consorcios o uniones temporales el capital de trabajo se calculará sumando el capital de trabajo de cada uno de sus integrantes, conforme lo indica Colombia Compra Eficiente.

Nota 1.- Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero (0), por lo que el índice de liquidez resulte INDEFINIDO o INDETERMINADO, se considera que este CUMPLE con el indicador de liquidez.

Nota 2.- Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el Indicador de Razón de obertura de Intereses, toda vez que será INDEFINIDO o INDETERMINADO. En este caso significa que el oferente CUMPLE con el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses, para continuar en el proceso de selección.

Nota 3.- Cuando el indicador corresponda al de una sucursal, se debe tener en cuenta que los valores a tomar para el indicador deben corresponder a los de los estados financieros que se llevaron a la Cámara de Comercio (es decir, los de la matriz).

Nota 4.- El término utilidad operacional es utilizado para comerciantes, pero se entiende como resultado social operativo o excedentes operativos del ejercicio u otro equivalente dependiendo del sector que desee participar en el proceso.

PARA EL CASO DE LOS CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES LA VERIFICACIÓN FINANCIERA SE REALIZARÁ ASÍ:

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, el procedimiento para calcular los indicadores de Liquidez, Endeudamiento, Cobertura de Intereses, se hará con ponderación de los componentes de los indicadores, esto es, que cada uno de los integrantes aporta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en el consorcio o Unión Temporal.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, el procedimiento para calcular los indicadores con valores absolutos como el capital de trabajo se aplicará la siguiente fórmula:

(i) Indicador en valor absoluto:

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

NOTA 1: Si la información y los indicadores presentados por el (los) proponente(s) no cumple con la totalidad de la capacidad financiera, de acuerdo a los parámetros contenidos en el decreto 1082 de 2015 requeridos en este pliego de condiciones, el (los) proponente(s) no será(n) HABILITADO (S) en el proceso.

NOTA 2: Si una propuesta no acredita los requisitos financieros subsanables exigidos y luego de solicitados NO fueron aportados, subsanados o aclarados en la oportunidad concedida y en debida forma, por lo que continúan las inconsistencias, el Municipio determinará que la propuesta NO CUMPLE FINANCIERAMENTE (NO HABILITADO FINANCIERAMENTE) ocasionando la exclusión de la propuesta para que ésta sea estudiada en los demás factores previstos en este capítulo.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación de la capacidad organizacional de las propuestas se realiza como requisito habilitante dentro del proceso, para tal efecto, se examinarán los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, con base en las cifras e indicadores reflejados en el Registro Único de Proponentes RUP a corte 31 de diciembre de 2023.

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, y que en consecuencia deben estar contenidos en el RUP son:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADOR	**FORMULA**	**MARGEN SOLICITADO**
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio.	**Mayor o Igual al 10%**
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total.	**Mayor o Igual al 9%**

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:

Utilidad Operacional / Patrimonio. El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa NO cumplirán con el indicador solicitado al mostrar rendimientos negativos.

El proponente deberá contar con una rentabilidad sobre patrimonio igual o superior **al 10%** teniendo en cuenta el comportamiento financiero de los posibles oferentes identificados durante el estudio de mercado que presentan la muestra base del presente cálculo.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:

Utilidad Operacional / Activo Total. El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa NO cumplirán con el indicador solicitado al mostrar rendimientos negativos.

El proponente deberá contar con una rentabilidad sobre activos igual o superior **al 9%** teniendo en cuenta el comportamiento financiero de los posibles oferentes identificados durante el estudio de mercado que presentan la muestra base del presente cálculo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, el procedimiento para calcular los indicadores de Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo se hará con ponderación de los componentes de los indicadores, esto es, que cada uno de los integrantes aporta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en el consorcio o Unión Temporal.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Si la información y los indicadores presentados por el (los) proponente(s) no cumple con la totalidad de la capacidad organizacional, de acuerdo a los parámetros contenidos en el decreto 1082 de 2015 requeridos en este pliego de condiciones, el (los) proponente(s) no será(n) HABILITADO (S) en el proceso.

Si una propuesta no acredita los requisitos de capacidad organizacional exigidos y luego de solicitados NO fueron aportados, subsanados o aclarados en la oportunidad concedida y en debida forma, por lo que continúan las inconsistencias, el Municipio determinará que la propuesta NO CUMPLE ORGANIZACIONALMENTE (NO HABILITADO ocasionando la exclusión o desestimación de la propuesta.

Indicadores financieros y de Capacidad Organizacional de consorcios y uniones temporales

Cada uno de los integrantes de los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, deberán presentar el RUP de manera separada si es persona nacional, los documentos señalados en éste numeral.

Método de Determinación de los Indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional en Uniones Plurales:

Para Determinación de los Indicadores de Liquidez, Endeudamiento, Razón de cobertura de Interés, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo: Para calcular estos indicadores de los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura se multiplican las cifras de cada uno de los proponentes por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura, del resultado de sumar los valores obtenidos por cada componente del indicador, se calculan los indicadores solicitados; esto es, método de ponderación de los componentes de los indicadores.

Cuando en desarrollo de la verificación financiera se requiera información adicional del interesado, el Municipio podrá solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el interesado allegue a la solicitud del Municipio puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

REFERENCIAS

Se consideraron las siguientes fuentes para obtener la información necesaria para el presente documento:

https://www.dane.gov.co/
https://www.superfinanciera.gov.co/
https://www.colombiacompra.gov.co
https://revistas.udea.edu.co/index.php/lecturasdeeconomia/article/view/6518/18145
http://www.javeriana.edu.co/biblos/tesis/derecho/dere5/TESIS77.pdf.
http://www.bce.fin.ec/documentos/PublicacionesNotas/Catalogo/Cuadernos/Cuad122.pdf.
www.rues.org.co

-Original firmado-
WILSON PAEZ PALMA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO

-Original firmado-
HEYDE JAZMIN FEO URBANO
JEFE UNIDAD DE DESARROLLO SOCIAL

-Original firmado-
JUAN CAMILO TORRES OLARTE
JEFE UNIDAD DE DESARROLLO PARA EL CAMPO